Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Natagaima – Tolima

Treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA**
DEMANDANTE: **BANCO AGRARIO HOY CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**
DEMANDADO: **JOSE RODRIGO AYERBE ANDRADE**
RADICADO: **734834089001-2016-00122-00**

Mediante memorial que precede, el apoderado de la parte ejecutante presentó renuncia al poder que le fue concedido para actuar dentro del presente asunto por terminación unilateral del contrato a partir del 31 de diciembre de 2022.

Para acreditar su renuncia, el abogado aportó copia del memorial de terminación del contrato, el cual aparece suscrito por la Doctora AYDE MARQUEZA MASIGLIA MABELLO, Directora Jurídica de Central de Inversiones, documento que indica además, que los procesos a cargo del mentado abogado serían revocados a partir del mes de enero de 2023 , así las cosas, el Despacho encuentra que se satisfacen las exigencias previstas en el artículo 76 del C.G. del P., razón por la cual se aceptará la misma.

Por lo anterior, el Despacho el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Natagaima Tolima,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder presentada por el Doctor CARLOS FRANCISCO SANDINO CABRERA, identificado con la cédula de ciudadanía No.7.699.039 y T.P. No. 102.611 del C. S. J.

NOTIFÍQUESE.

LUZ NELCY MARTINEZ LAGUNA
JUEZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
DE NATAGAIMA TOLIMA

De 31 enero de 2023

Para notificar legalmente la providencia anterior, se fijó
Estado No. 003

Hoy a las 7:00 a.m.

ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO
Secretaria

Firmado Por:
Luz Nelcy Martinez Laguna
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Natagaima - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **469ca5e83f5033e6b7ed89fda5f993d3a00c96444b921f9afd439a6477f655f6**
Documento generado en 30/01/2023 03:27:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica